ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 79
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA EXTENDER HASTA TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES EL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONCE COMO PARTE DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO OE-2004-46 DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EMITIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2004; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Número OE-2004-39, del 22 de julio de 2004, la gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Sila María Calderón, ordenó el servicio activo de la Policía Municipal de los distintos municipios incluidos en las áreas policíacas de Bayamón, Caguas, Carolina, Ponce y San Juan como parte de la Policía Estatal de Puerto Rico para integrar los trabajos de los agentes del orden público municipales y estatales, y propiciar una estrategia más eficaz en la lucha contra el crimen;

POR CUANTO: La Ley Número 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", dispone en su sección 15 lo siguiente: "En aquellos casos en que el Gobernador certifique que debido a una emergencia tal como desastres naturales (huracán, tormenta, inundación, terremoto, incendio y otras causas de fuerza mayor), o en cumplimiento con la responsabilidad del Estado de proteger y velar por la seguridad y el orden público, se ordenará el servicio activo de la Policía Municipal como parte de la Policía Estatal, requiriéndose que copia de dicha certificación sea remitida al Alcalde y a la Asamblea Municipal de los municipios afectados en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas. La activación por el Gobernador de la Policía Municipal no excederá de los quince (15) días calendarios a menos que medie una autorización mediante ordenanza o resolución aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el alcalde del municipio correspondiente.";

POR CUANTO: La Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estima que es necesario continuar con la integración de los trabajos de los agentes del orden público, municipales, y estatales, para propiciar una estrategia más eficaz en la lucha contra el crimen, por lo que solicita extender el período de servicio activo de la Policía Municipal de los distintos municipios expresados en la Orden Ejecutiva Número 39;

POR CUANTO: Ante esta necesidad apremiante, la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva Número 46, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-46, del 5 de agosto de 2004, a los fines de extender el servicio activo de la Policía Municipal de los municipios antes mencionados por el tiempo que sea necesario para cumplir con los propósitos del citado Boletín Administrativo Número OE-2004-39;

POR CUANTO: Con la aprobación de esta medida se pretende fomentar la colaboración entre la Policía Estatal y la Policía Municipal para lograr reducir la incidencia criminal que estábamos experimentando. Esta iniciativa de colaboración sin duda redundará en un ambiente de paz y de mayor tranquilidad para nuestras familias.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Extender el servicio activo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce como parte de la Policía de Puerto Rico de conformidad con lo dispuesto en el Boletín Administrativo Núm. OE-2004-46, del 5 de agosto de 2004 por un término adicional de hasta treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución por la Legislatura Municipal y el Alcalde Interino de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la oficina del Superintendente de la Policía de Puerto Rico y al Comisionado de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES 79 ORDEN EJECUTIVA NÚMERO OE-2004-46 EMITIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2004. 14SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 79, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA EXTENDER HASTA TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES EL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONCE COMO PARTE DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO OE-2004-46 DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EMITIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2004; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Continuación Sesión Ordinaria del día martes, 14 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Santos Silva**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Honorable Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***martes, 21 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Vista Pública y Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 23 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs